

Diputacion Provincial

de

Castellon.

En el exped.^{te} interenido sobre
perjuicio que causa á los Propios
la Almazara que Agustín Renau
disfruta en su propia mano situada
en el termino de un Villa que tuvo
principio en el Gobierno civil en 1836,
y que radicada ahora por su natura-
lez en la Dip.^{on}, ha recaido en su
de media el Decreto siguiente =
„ En virtud del R.^o de Mayo de 28. de
Set. de 1833, no puede embarazarse
á Agustín Renau el uso de su Al-
mazara siempre que indemnice
á los Propios de la mengua que
sus fondos sufran por una razon.^a”
Lo que comunico á V.V. para
su inteligencia y efectos consiguientes.

tey y que lo pagan sobre el inte
resado.

Diz que a N. Y. m. S. Catella

31 de Mayo de 1897.

El jefe

Manuel Ardo

El Senor

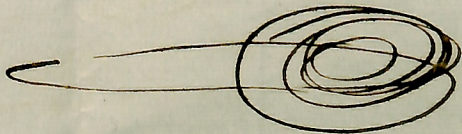
Joan Ferrer

S. de algunos de Villafame

Villafraña 6. Junio de 1837.

Con esta pta se le ha hecho
saber a Agustín Renan el
Decreto de la Honra Diputación

Samuel Pérez
Suio



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting.]

